



RESOLUCION GERENCIAL

N° 0041-2022-GRA-PECHINECAS

Nuevo Chimbote, 17 de marzo del 2022.

VISTO:

El Acta de Sesión N° 003-2022-GRA-P.E.CHINECAS/CRD, de fecha 03 de marzo del 2022, de la Comisión de Reconocimiento de Deudas designada mediante Resolución Gerencial N° 0013-2022-GRA-P.E.CHINECAS, sobre reconocimiento de deuda contenido en la Orden de Servicio N° 233-2021, de fecha 17 de noviembre del 2021, correspondiente al proveedor CHUNGA GUTIERREZ GUILLERMO HELTON y;-----



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30693, se ha aprobado el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales, en mérito a ello el Gobierno Regional de Ancash mediante Resolución Ejecutiva Regional N°0598-2017-GOBIERNO REGION ANCASH/GR/p; de fecha 30-12-2017, promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al año fiscal 2018; -----

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Publico; -----



Que, de conformidad con el numeral 36.2° del Artículo 36° de la citada Ley, establece que: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"; -----



Que, asimismo en el referido Decreto, numeral 43.1 del Artículo 43° establece: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva"; -----

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y abono de Créditos internos y devengados a cargo del Estado, en el artículo 7° prescribe: "El organismo deudor, previos a los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente"; -----

Que, de conformidad con el Art.17° denominado "Gestión de Pagos" del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería, señala que el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del

PORTAL - TRANSP

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
PROYECTO ESPECIAL CHINECAS

Ing. Eduén Matos Rosales
Responsable del Portal de Transparencia
Ley N° 27806 R.G. 004-2020 P.E. CHINECAS

23/03/2022
10:07 a.m.



RESOLUCION GERENCIAL

N° 0041-2022-GRA-PECHINECAS

acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de alguna de las siguientes condiciones, entre las que se encuentra, la efectiva prestación de los servicios contratados, siendo que la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o del Gerente de Finanzas, o de quien haga sus veces o del funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa; -----



Que, mediante Resolución Gerencial N° 013-2022-GRA-P.E.CHINECAS, la Gerencia General del Proyecto designó la Comisión para el Reconocimiento de Deudas contraídas durante los años 2010,2011,2012,2013,2014,2015,2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021;-----

Que, Mediante Acta de Sesión N° 003-2022-GRA-P.E.CHINECAS/C.R.D de fecha 04 de marzo del 2022, la Comisión para el Reconocimiento de Deudas habiendo efectuada la revisión de la Orden de Servicio N° 233-2021, de fecha 11 de noviembre del 2021, el suscrito Presidente de la Comisión de Reconocimiento de Deudas contraídas durante los años, 2010,2011,2012, 2013, 2014, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 209, 2020 y 2021, recepcionado el Memorándum N° 0276-2022-GRA-P.E.CHINECAS/ADM, remitiendo el Informe N° 033-2022-GRA-P.E.CHINECAS/CONT/AF con todos los antecedentes correspondientes al trámite de pago de la de la orden de servicio N°233-2021 , para que se efectúe el reconocimiento de deuda, la deuda asciende a **S/. 5,500.00 Soles**, resultado procedente se le reconozca la suma indicada mediante acto resolutive y se disponga su pago según la disponibilidad presupuestal; -----



Que, finalmente la Comisión de Reconocimiento de Deuda, concluye que se le reconozca la deuda mediante acto resolutive de los distintos expedientes evaluados, de acuerdo a los considerandos expuestos; -----



Que, Mediante Informe N° 003-2022-GRA-P.E.CHINECAS/C.R.D. de fecha 07 de marzo del 2022, el Jefe de Presidente de la Comisión de Reconocimiento de Deudas del P.E CHINECAS remite al Gerente General del P.E.CHINECAS, el Acta de Sesión N° 003-2022-GRA-P.E.CHINECAS/C.R.D, para su autorización de pago de dichos expedientes y se emita el acto resolutive; -----

Que, estando a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°051-2007-PCM la Resolución del Consejo Directivo del Proyecto Especial CHINECAS N°001-021-GRA-CD/PRE de fecha 17 de mayo del 2021, y en uso de las atribuciones señaladas en el Art.23° del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Proyecto Especial CHINECAS, aprobado con Ordenanza Regional N°006-2010-REGION ANCASH/CR; y con los vistos de la Oficina de Administración y de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial CHINECAS; -----



RESOLUCION GERENCIAL

N° 0041-2022-GRA-PECHINECAS

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el RECONOCIMIENTO DE DEUDA por parte del Proyecto Especial CHINECAS a favor del proveedor **CHUNGA GUTIERREZ GUILLERMO HELTON**, conforme el siguiente detalle:

NÚMERO	PROVEEDORES ADMINISTRADOS	Y/O	CONCEPTO POR EL CUAL SE RECONOCE PAGA	MONTO S/
01	CHUNGA GUTIERREZ GUILLERMO HELTON		Orden de Servicio	5,500.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el pago se efectuará previa disponibilidad presupuestal de ésta Entidad. -----

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y demás áreas pertinentes y la parte interesada, para su conocimiento y demás fines; -----

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



G. JEFF EDUARDO CARDENAS CONCHA
Gerente General (e) del P.E.CHINECAS.